

DECRETO N° 810



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible  
Presidencia de la Nación

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

"1982-2023" años de democracia



**ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE SALTA**

**EX-2023-106598112- -APN-DGAYF#MAD**

Entre (i) el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN (MAyDS) en el marco de la Ley 26.815 correspondiente al Fondo Nacional del Manejo del Fuego, con domicilio en la calle San Martín 451 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Juan Cabandié (en adelante el "MINISTERIO"); y (ii) la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Sr. Gobernador Gustavo Adolfo Ruberto Saenz, con DNI N° 20.609.646 con domicilio legal en Av. Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Burg, de la provincia de Salta (en adelante el "BENEFICIARIO"), ambos denominados "LAS PARTES", se acuerda celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en adelante "EL CONVENIO" y CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de octubre de 2022 se suscribió el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE SALTA, mediante el CONVE-2022-106429323-APN-DRI#MAD.

Que asimismo, en fecha 5 de octubre de 2022 se suscribió el CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE SALTA, mediante el CONVE-2022-106431865-APN-DRI#MAD.



**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

"1983/2023 40 años de democracia"



Que el procedimiento del BICE para realizar los desembolsos, establece que a priori el beneficiario debe presentar toda la documentación pertinente.

Es por ello que, se detectó en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO ESPECÍFICO, un error material e involuntario, debido a que se estableció: "*Posteriormente, EL BENEFICIARIO presentará la documentación de la/s contratación/es o adquisición/es a través de una Declaración Jurada documentada de conformidad a las CLÁUSULA QUINTA y concordantes*".

Que a consecuencia de lo anterior, debe ser modificada la CLÁUSULA CUARTA de conformidad a la información aportada ut supra, resultando oportuno realizar la presente Adenda.

Es por ello que las PARTES acuerdan suscribir la presente ADENDA con las siguientes estipulaciones.

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO ESPECÍFICO, el que quedará redactado de la siguiente manera: "EL MINISTERIO realizará el/los pago/s al BENEFICIARIO del monto indicado en la CLÁUSULA TERCERA. Para ello, EL BENEFICIARIO presentará la documentación de la/s contratación/es o adquisición/es a través de una Declaración Jurada documentada de conformidad a las CLÁUSULAS QUINTA y concordantes."

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir la presente Adenda mediando notificación fehaciente a los domicilios denunciados "ut supra" con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos y no dará derecho a ningún tipo de indemnización.

**CLÁUSULA TERCERA:** Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas de esta Adenda, el CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO

DECRETO N° 810



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible  
Presidencia de la Nación

**ES COPIA**

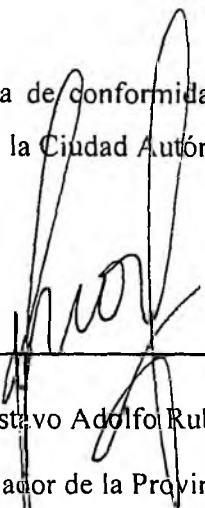
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

"1982/2021 50 años de democracia"



SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE SALTA suscripto por las PARTES referido, queda vigente y todas las condiciones fijadas en sus Cláusulas y Anexos.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



---

Sr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz  
Gobernador de la Provincia de Salta



**Juan Cabandié**  
Ministro de Ambiente y  
Desarrollo Sostenible

---

Sr. Juan Cabandié  
Ministro de Ambiente y Desarrollo  
Sostenible